

OPINIÓN

Deflactación del IRPF, economía familiar y justicia fiscal

JORGE MARTÍN MAGDALENA / ANTONIO CENDÁN

22 DIC. 2022 - 19:04

in

DREAMSTIME EXPANSION

En el ejercicio 2021 ha entrado en juego un nuevo agente con un significativo impacto en la situación económica del ciudadano y en la recaudación del Impuesto de la Renta: la inflación.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), es la base sobre la que pivota nuestro sistema tributario, basado en la justicia social y la redistribución de la riqueza.

De acuerdo con lo publicado en el último Informe Anual de Recaudación de la Agencia Tributaria, en el año 2021 se recaudaron 94,5 mil millones de euros por este Impuesto, lo que ha supuesto un incremento del 9% sobre lo recaudado en 2019 (último año comparable pre Covid). Para darnos cuenta de la magnitud de dicha cifra, la recaudación por el Impuesto sobre Sociedades (IS) en el ejercicio 2021 ascendió a 26,6 mil millones de euros, es decir, que la recaudación por IRPF fue prácticamente cuatro veces superior a la de IS. Esta relevancia recaudatoria del IRPF ha convertido a este Impuesto en la verdadera joya de la corona en lo que a la política tributaria se refiere.

Lamentablemente, la recaudación en concepto de IRPF se ha incrementado en los últimos años por encima del crecimiento del PIB del país y por encima de la renta disponible de los ciudadanos, todavía por debajo de los niveles del 2019.

A mayores de todo lo anterior, en el ejercicio 2021 ha entrado en juego un nuevo agente con un significativo impacto en la situación económica del ciudadano y en la recaudación del Impuesto de la Renta: la inflación.

En efecto, el ejercicio 2021 finalizó con un incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del 6,5% y según la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el incremento anual del IPC a noviembre de 2022 es del 6,8%. Estos datos representan una de las mayores pérdidas de poder adquisitivo que hemos experimentado en varias décadas.

Por lo tanto, el objetivo de este artículo es dar luz sobre el impacto que la inflación tiene sobre los ingresos salarios reales de los ciudadanos y sobre el importe que el Estado recauda de cada uno de los contribuyentes, así como determinar el efecto de la negativa del Ejecutivo a deflactar la tarifa estatal del Impuesto.

Es importante recordar que el Impuesto sobre la renta es un impuesto de carácter progresivo, y que esta progresividad se aplica a través de una escala (denominada habitualmente "tramos") de tipos impositivos que se incrementa a medida que el ciudadano-contribuyente declara una mayor renta.

Sin embargo, en un entorno de elevada inflación como el actual, los tramos que se aplican al impuesto no se ajustan de manera automática a la inflación. Deflactar consiste, por lo tanto, en ajustar dichos tramos para eliminar el impacto que el incremento de la inflación tiene sobre la renta que declaran los ciudadanos. Consiste, simplemente, en tener en cuenta la renta recibida por los contribuyentes en términos reales y no en términos meramente nominales.

Es importante recordar que los tipos correspondientes al tramo mínimo del Impuesto, en su parte estatal, se mantienen invariables desde el año 2015, es decir, desde hace ocho años. Sin embargo, situación económica actual, finalizando el año 2022, en poco se parece a la situación existente en el año 2015, dado que la inflación acumulada en estos años ha sido del 19,10% (desde enero del 2015 a noviembre del 2022).

Veamos a continuación un ejemplo, lo más simple posible, para entender la situación existente: supongamos un contribuyente con una base Imponible de 24.000,00 euros para los ejercicios 2015 y 2022, toda vez que los salarios no se han incrementado al mismo ritmo al que ha subido la inflación.

En el ejercicio 2015, dicho ciudadano pagó al Estado en su declaración de la Renta, aplicando la tarifa estatal, un importe de 2.685,75 euros, lo que le supuso una tributación efectiva del 11,18%.

Ocho años después, y suponiendo que no ha tenido incremento en sus remuneraciones, dicho contribuyente habría sufrido una disminución de sus ingresos reales por efecto de la inflación (sus ingresos nominales seguirían siendo los mismos) del 19,10%.

En efecto, los 24.000,00 euros a los que nos referíamos en el ejercicio 2015 se habrían convertido en el ejercicio 2022, por el incremento de los precios, en el equivalente a 20.151,13 euros del ejercicio 2015, experimentando una pérdida de su poder adquisitivo de dicho 19,10% en estos últimos ocho años. Sin embargo, su tributación por los mismos ingresos no habría variado, manteniéndose en 2.685,75 euros, al no haber modificado los tramos del Impuesto como consecuencia de la inflación, por lo que la tributación efectiva del contribuyente habría crecido más de dos puntos, desde el 11,18% al 13,33%.

A pesar de que el poder adquisitivo de nuestro contribuyente en 2022 se habría minorado en casi 3.900,00 euros, su carga tributaria sería la misma que en 2015 y su tributación efectiva se ha incrementado. Nuestro contribuyente ganaría menos y pagaría los mismos impuestos que antes, lo que se puede expresar de otra forma mucho más contundente: al español medio le han subido sustancialmente los impuestos, logrando una recaudación histórica en un momento complicado para la economía de los ciudadanos.

La deflactación de los tramos del IRPF como consecuencia de la inflación, a pesar de lo que pueda parecer, no es en absoluto una novedad en la historia tributaria de la España democrática. Tampoco es, como se pretende hacer valer, una cuestión de derechas o de izquierdas.

Desde el año 1978 con el gobierno de UCD de Adolfo Suárez, los gobiernos de González (en 1991), Aznar (en 1996 y en 2002), Zapatero (en 2006) y Rajoy (en 2015) han realizado profundas modificaciones en los tramos estatales del IRPF, deflactando el Impuesto en la mayor parte de los casos, para adecuar la tributación a las circunstancias económicas de cada período. Todos los gobiernos de la democracia han realizado estas modificaciones con la excepción del gobierno actual, que únicamente ha introducido, desde el ejercicio 2021, un nuevo tramo estatal para rentas generales superiores a 300.000,00 euros, mientras que se mantenía sin cambios la tributación de las rentas más bajas.

A pesar de la negativa del actual poder ejecutivo a deflactar el tramo estatal del IRPF, lo cierto es que, ante la situación de inflación existente, algunas Comunidades han optado por deflactar los tramos autonómicos del IRPF.

Las Comunidades de Andalucía, Castilla León, Galicia, Madrid y la Región de Murcia (todas ellas gobernadas por el Partido Popular), la Comunidad Valenciana (gobernada por el Partido Socialista, en coalición) y el Gobierno Vasco (gobernado por PNV y el Partido Socialista de Euskadi) han anunciado medidas para deflactar la cuota autonómica del IRPF para los residentes en estas Comunidades Autónomas.

En definitiva, es evidente que la deflactación del Impuesto tiene un claro sentido: ajustar la carga tributaria de los ciudadanos a su renta real (y no a su renta nominal), la cual ha quedado reducida significativamente por el efecto de la creciente inflación.

En nuestra opinión la deflactación del IRPF es una necesidad al margen de colores políticos, que obedece a criterios exclusivamente económicos en términos de justicia tributaria, que debería ser, por encima de todo y por definición, el principal objetivo de nuestro sistema impositivo.

Jorge Martín Magdalena, profesor del Departamento de Gestión Financiera en la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales-ICADE, y Antonio Cendán, socio en ZADAL y profesor del Departamento de Gestión Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-ICADE.